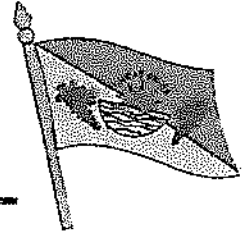




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2023-MPI.

ICA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** El Informe N° 0048-2023-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 24 de julio del 2023; el Informe N° 0119-2023-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 01 de agosto del 2023; el Oficio N° 511-2023-GPPR-MPI, de fecha 02 de agosto de 2023; el Oficio N° 1045-2023-GA-MPI, de fecha 18 de agosto del 2023; el Oficio N° 532-2023-GPPR-MPI, de fecha 21 de agosto de 2023; el Informe N° 564-2023-GAJ-MPI; el Oficio N° 0582-2023-SG-MPI, de fecha 13 de setiembre de 2023; el Dictamen N° 005-2023-CMByFP-MPI, de fecha 04 de octubre del 2023; la Carta N° 05-2023-CDMByFDLP-MPI, de fecha 04 de octubre del 2023, y;

## CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N° 0048-2023-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 24 de julio del 2023, suscrito por el Econ. Ángel Gustavo Munares Méndez, "Técnico Administrativo II" de la Subgerencia de Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ica, donde concluye respecto a la Modificación del Proyecto de TUPA, incorporando el Procedimiento Administrativo de "Titulación de predios transferidos por COFOPRI", en base al Acuerdo de Concejo N° 075-2023-MPI, que aprueba el Reglamento que establece el Procedimiento de Formalización Individual para la Adjudicación de terrenos transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, se considera conforme, por lo que debe seguir su trámite correspondiente para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0119-2023-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Econ. Juan Pablo Girao Morón, Subgerente de Racionalización y Estadística de la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el cual remite el Informe N° 0048-2023-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, del Econ. Ángel Gustavo Munares Méndez, quien indica que lo actuado se remita a la Gerencia de Administración solicitando su Informe Técnico de la Determinación de Costos que sustenten los derechos de tramitación y el visado del Proyecto Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.

Que, mediante Oficio N° 1045-2023-GA-MPI de fecha 18 de agosto del 2023, suscrito por CPC. Orlando V. Santiago Quispe, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el cual, otorga la conformidad pertinente, en virtud a que la incorporación del nuevo procedimiento, contiene la documentación que sustenta la fuente de cada información, sobre el costo del procedimiento de acuerdo al Sistema Único de Trámite (SUT).

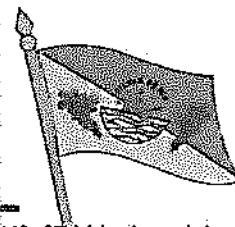
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*.

Que, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas; así mismo, de acuerdo al artículo 40° manifiesta que estas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materiales en que la municipalidad tiene competencia normativa, en concordancia con el artículo 200° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas y de esta forma, los gobiernos locales, se convierten en órganos creadores de normas generales en el ámbito de su competencia.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el TUPA contiene todos los procedimientos de iniciativa de parte, requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA, con indicación de la fecha publicación en el Diario Oficial, en otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación. Asimismo, incluye la relación de los servicios prestados en exclusividad, entendido como las prestaciones, que las entidades se encuentran en brindar en forma exclusiva en el marco de su competencia, cuando éstos no pueden ser realizados por otra entidad o terceros. Por su parte, el artículo 44° inciso 1) establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por el Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.



Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, la Municipalidad Provincial de Ica, aprobó el Acuerdo de Concejo N° 075-2023-MPI, que aprueba el Reglamento que establece el Procedimiento de Formalización Individual para la Adjudicación de terrenos transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, de fecha 24 de mayo del 2023, donde se indica en la Tercera Disposición Final del Acuerdo de Concejo en mención, la incorporación del Procedimiento Administrativo de "Titulación de predios transferidos por COFOPRI".

Que, asimismo, en cumplimiento del Artículo 18° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba los lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para aprobar la incorporación y modificación de Procedimientos Administrativos del TUPA, la misma que se realiza mediante Ordenanza Municipal, según el siguiente detalle:

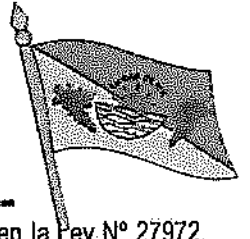
**Artículo 18.- Aprobación del TUPA.-** Las entidades deben aprobar su nuevo TUPA o la incorporación/modificación de Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad, de la siguiente forma:

Entidades del Poder Ejecutivo (incluye Presidencia del Concejo de Ministros, Ministerios, Organismo Públicos y otras entidades obligadas a contar con TUPA, con independencia de la denominación formal que las normas le reconozcan.	Decreto Supremo refrendado por el titular del sector.
Gobiernos Regionales, sus direcciones regionales sectoriales u órganos que hagan sus veces, organismos públicos, órganos desconcentrados.	Ordenanza Regional.
Gobiernos Locales, sus organismos públicos, órganos desconcentrados, empresas municipales.	Ordenanzas Municipales.
El Poder Judicial, el Congreso de la República, Organismo Constitucionalmente Autónomos, Universidades Públicas.	Resolución del Titular.

Que, en tal sentido, es procedente **APROBAR** la Modificación del Proyecto del TUPA, incorporando el Procedimiento Administrativo de "Titulación de predios transferidos por COFOPRI", conforme al Acuerdo de Concejo N° 075-2023-MPI; y contando con opinión favorable, se deberá remitir a la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad, de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del Dictamen y este sea elevado al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los documentos indicados en el visto y conforme a las citas legales invocadas en los considerandos y según lo analizado por la Comisión de Margesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, el Pleno del Concejo aprobó por **MAYORÍA** y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del acta, la siguiente:

## **ORDENANZA QUE MODIFICA EL PROYECTO DEL TUPA, INCORPORANDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE "TITULACIÓN DE PREDIOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI", CONFORME AL ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2023-MPI.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Proyecto del TUPA, incorporando el Procedimiento Administrativo de "Titulación de predios transferidos por COFOPRI", conforme al Acuerdo de Concejo N° 075-2023-MPI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; a la Gerencia de Desarrollo Urbano; a la Subgerencia de Asentamientos Humanos, a COFOPRI y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** la presente Ordenanza Municipal en el Diario de Publicación de los Avisos Judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Titulación de predios transferidos por COFOPRI"

Código: PA1168C49B

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita la titulación de predios transferidos por COFOPRI

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, solicitando la adjudicación del bien inmueble (consignar la dirección del lote), que mantiene en posesión.
- 2.- Identificarse con DNI original como titular del predio, y/o carta poder simple de apoderado o representante, según sea el caso.
- 3.- Copia literal del poder especial, inscrito en el Registro de mandatos y poderes de Registros públicos en caso de apoderados y/o representantes, según sea el caso.
- 4.- Copia literal actualizada de la partida registral del inmueble, donde figure como propietario la Municipalidad Provincial de Ica (Con una antigüedad no mayor a 15 días)
- 5.- Documento Publico y/o privado que acredite la posesión o propiedad del beneficiario, con fecha anterior del empadronamiento de COFOPRI.
- 6.- Cartilla HR y PU que envía la Municipalidad correspondiente al inmueble materia de la adjudicación.
- 7.- Recibos de pago del impuesto predial del año en que se realiza la operación.
- 8.- Acta de verificación del predio materia de adjudicación.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: <http://www.muniica.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 289.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Mercado la Palma

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Subgerencia de Asentamientos Humanos : Sede Mercado la Palma

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Asentamientos Humanos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Asentamientos Humanos - Subgerencia de Asentamientos Humanos	Gerente de Desarrollo Urbano - Gerencia de Desarrollo Urbano
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
80	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	
Segunda disposición complementaria final	Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal y sus modificatorias.	Ley	30711	
3	Reglamento que establece el procedimiento de formalización individual para la adjudicación de terrenos transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Ica	Otros	Acuerdo de Consejo N° 075-2023-MPI	24/05/2023

**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**

**SEDES DE ATENCIÓN**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**

<b>SEDES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>
Sede Mercado la Palma	ICA - ICA - ICA - Calle Acacias S/N	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00.